



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

29 AGO 2018

DECRETO N° 1562 /

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 10 de agosto de 2018, para realizar actividad cultural con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Juan Carlos Moraga Ramírez, R.U.T. en el Espacio Aurora, ubicado en Avda. Chile Italia 61 – B, Vega Sur, Peñuelas, La Serena; el que se realizará el día 01 de septiembre de 2018, quien adjunta antecedentes; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Juan Carlos Moraga Ramírez; Certificado de Antecedentes del Sr. Juan Carlos Moraga Ramírez; Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Juan Carlos Moraga Ramírez; Certificado de Residencia del Sr. Juan Carlos Moraga Ramírez; Mandato General de la Sra. Aurora Victoria Ramírez Cifuentes al Sr. Juan Carlos Moraga Ramírez; Ord. N°06-285 de fecha 13 de agosto de 2018 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Las Serena; Certificado N°003/18 emitido por la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad “Cultural y Recreativa”, que se realizará en Espacio Urbano, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad cultural y recreativa, que se realizará en Espacio Urbano, programado para el día 01 de septiembre de 2018, el que se realizará en el Espacio Aurora, ubicado en Avda. Chile Italia N° 61-B, Vega Sur, Sector Peñuelas, La Serena.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍZASE** al Sr. **JUAN CARLOS MORAGA RAMÍREZ.**, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad cultural y recreativa, la que se realizará en el Espacio Aurora, ubicado en Avda. Chile Italia N° 61-B, Vega Sur, Sector Peñuelas, La Serena, el día 01 de septiembre de 2018, desde las 20.00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Juan Carlos Moraga Ramírez
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJ/LMV/MVV/MAR/ELR/AGZ/snc

